

RANCAGUA, 21 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1708

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

1. D.S. N° 27 (V y U), de 2016, Art. 61 y sus modificaciones.
2. La Resolución Exenta N°711 de fecha 20 de mayo de 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a postulación individual o grupal, en condiciones especiales para el desarrollo de Proyectos del programa de Mejoramiento de la vivienda, de ampliación de la vivienda y de adecuación de viviendas del capítulo segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.) de 2016, en las regiones que indica, fija la distribución de recursos para el año 2024 y aprueba "Anexo 1" del llamado.
3. Resolución Exenta N°1061 de fecha 01 de agosto de 2025, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N°711 de fecha 20 de mayo de 2024, que establece el llamado a postulación individual o grupal, en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos de Mejoramiento de la vivienda y de adecuación de viviendas del capítulo segundo del programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.) de 2016, en las regiones que indica, fija la distribución de recursos para el año 2024 y aprueba "Anexo 1" del llamado; y aprueba nómina de postulantes beneficiados de su único proceso de selección.
4. Oficio Ordinario N°00940/2026 de fecha 02 de abril de 2026, ingresado a SERVIU por Oficina de Partes con fecha 06 de abril de 2026, por la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Rancagua, mediante el cual solicitan la renuncia del beneficio de doña Elba del Rosario Castro Venegas, beneficiaria del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios D.S. N°27 (V. y U.), del 2016, integrante del Comité Villa San Rafael Cap. 2-2024, código de grupo 185491, comuna Rancagua.
5. Informe de fecha 14 de abril de 2026 de la Analista de la Sección de Postulaciones de este SERVIU, donde se indica que procede la renuncia de la beneficiaria del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, D.S. N°27 (V. y U.) Capítulo II, tras lo informado por la Sección Vivienda y Ciudad y Sección Pagos, respecto al estado de la obra y al pago.
6. La Renuncia, según el siguiente detalle:

NOMBRE BENEFICIARIA RENUNCIADA	RUN	NOMBRE COMITÉ	CODIGO
Elba del Rosario Castro Venegas		Comité Villa San Rafael Cap. 2-2024	185491

7. Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, publicada en el Diario Oficial con fecha 23 de diciembre de 2024 y Resolución N°8 de fecha 24 de marzo de 2025, que modifica y complementa Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República.
8. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/671/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exento N°272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todos los actos administrativos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativa.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a los antecedentes han sido evaluados y aprobados por la Sección Postulaciones, procediendo la renuncia de la persona individualizada en el visto 6), del proyecto Comité Techos Rancagua Sur 3, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Tipología Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda, D.S. N°27 (V. y U.) de 2016, comuna de Rancagua.

R E S O L U C I Ó N:

- 1. AUTORIZÁSE**, la Renuncia de la beneficiaria individualizada en el visto 6) de la presente Resolución al Subsidio del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S N° 27 (V. y U.) de 2016, Capítulo II, proyectos para la vivienda.
- 2. ELÍMINESE** del Registro de Seleccionados a la beneficiaria, individualizada en el visto 6) de la presente Resolución.
- 3. INSTRÚYASE** a la Sección de Postulaciones, del Departamento Operaciones Habitacionales, a notificar a la, Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Rancagua, al correo electrónico, entidad.patrocinante@rancagua.cl la presente Resolución.
- 4.** El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos para el presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS**

CPB/ABC/COC/MMV/CAO

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO
- DIRECCIÓN
- DEPTO. DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN DE POSTULACIONES
- SECCIÓN DE OFICINA DE PARTES